



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 1
R.M. N° 505/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 505/07

Sucre, 22 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE_DESPACHO No. 705/07 de 03 de agosto de 2007, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 213/07, convocado mediante Programación Mensual de Contrataciones Menores (Junio), para fines de fiscalización.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BUENA VISTA II" D - 4, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificado mediante el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 24 de enero de 2007, en la Categoría Programática 17.0157.000, Partida 42230, que cuenta con un presupuesto total de Bs. 50.000,00.-

Que, habiéndose procedido mediante modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, con Código 184/07, convoca a proponentes legalmente establecido a presentar documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad de adjudicación, previstas en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad, una vez instalado en Acto Público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el Art. 32° del Texto Ordenado del D.S. 27328. En base a los antecedentes descritos y tal como establece la Norma, la Comisión Calificadora, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar a la proponente Ing. Ximena Martha Espada Grimaldos, por cumplir todos los aspectos definidos en el Requerimiento de Propuestas.

Que, el Responsable de Contrataciones Menores G.M.S., mediante Nota de Adjudicación N° 586a/07, resuelve adjudicar el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BUENA VISTA II" D - 4, con un monto de BOLIVIANOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 11/100 (Bs. 44.581,11) a la proponente Ing. Ximena Espada Grimaldos, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CUARENTA DIAS calendario, una vez que el supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, de conformidad a los artículos 49°, 50° y 51° del Texto Ordenado del D.S. 27328, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 213/07, y cumpliendo los requisitos señalados en el Requerimiento de Propuestas, siendo estos los siguientes:

- Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 65.
- Especificaciones Técnicas de fs. 66 a fs. 119.
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 166.
- Nota de Adjudicación a fs. 167.
- Número de Identificación Tributaria de la proponente a fs. 169.
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 172.
- Tarjeta Empresarial a fs. 173.
- Registro de Beneficiario en el SIGMA a fs. 171.
- Fotocopia de la cédula de identidad a fs. 170.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según lo dispuesto por el Texto Ordenado del D.S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 1
R.M. N° 505/07

- Certificación Presupuestaria a fs. 120.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 125.
- Acta de Apertura de Propuestas a fs. 126.
- Carta de Presentación de la Propuesta a fs. 161.
- Evaluación Técnica a fs. 162.
- Cuadro Comparativo a fs. 163.
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 127 a fs. 161.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 213/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, y la Ing. Ximena Martha Espada Grimaldos, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION Y AMPLIACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BUENA VISTA II" D - 4, con un costo de Bs. 44.581,11.- (BOLIVIANOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 11/100) de acuerdo a normativa vigente.

Art.2° La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL